



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2022-00281-00

Chinácota, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver la demanda de adjudicación judicial de apoyo de la referencia instaurada por ANA ROSA PARADA GAMBOA respecto de JUANA GAMBOA DE PARADA.

El artículo 32 de la Ley 1996 de 2019 asigna a los jueces de familia para que conozcan de esta clase de procesos.

Atendiendo lo anterior, se advierte que este despacho carece de competencia para tramitar la demanda en comento, siendo el funcionario competente el señor (a) Juez Promiscuo de Familia de Pamplona, por lo que se rechazará la misma conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso (CGP).

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar por falta de competencia la demanda de la referencia.

Segundo: remitir la actuación a la Oficina de Apoyo de Pamplona, para el respectivo reparto entre los Juzgados Promiscuos de Familia de esa ciudad.

Tercero: reconocer personería para actuar al doctor VICTOR EDUARDO PARRA CORRALES como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGLARITA
Juez